

**FIJA VALORES DE ARANCELES DE MATRÍCULA
PARA EL AÑO 2013**

RESOLUCIÓN Nº 89

ANTOFAGASTA, 16 de enero de 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de Educación y de 1981, D.S. Nº 332, de 2010; Art. 13º Nº 3, letra d) del D.F.L. Nº 148 de 1981,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 35, de 08 de enero de 2013, se fijaron los Aranceles de Matrícula, válidos para el año académico 2013.

2. Que, mediante oficio VRE Nº 106, de 10 de enero de 2013, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la derogación de la Resolución Exenta antes mencionada, en consideración a que los valores de los aranceles de matrícula contenidos en ella, son distintos a los informados al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, DEMRE.

3. Que, mediante oficio VRE Nº 107, de 10 de enero de 2013, de la Vicerrectoría Económica, se solicita la oficialización de los valores de los Aranceles de Matrícula, válidos para el año académico 2013,

4. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1. **FÍJANSE** los siguientes valores de Aranceles de Matrícula, válidos para el año académico 2013.

ARANCELES DE MATRÍCULA AÑO 2013

A. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

- Alumnos Antiguos y Nuevos: \$ 123.000.

B. ARANCELES DE CARRERA

	ARANCEL DE CARRERA	Hasta 2008	Hasta 2009	Hasta 2010	Hasta 2011	2012	2013
GRUPO A	ODONTOLOGÍA	3.831.000	3.831.000	4.004.000	4.204.000	4.266.000	4.266.000
GRUPO B	MEDICINA	3.934.000	3.934.000	4.110.000	4.313.000	4.377.000	4.377.000
GRUPO C	DERECHO	2.678.000	2.678.000	2.799.000	2.936.000	2.980.000	2.980.000

GRUPO D	ING. COMERCIAL					2.787.000	2.787.000
	ING. PLAN COMÚN	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000		
	ING. CIVIL GEOMATICA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	ING. CIVIL EN PROCESO DE MINERALES				2.890.000	2.932.000	2.932.000
	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL EN ELECTRÓNICA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL EN MECÁNICA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL EN MINAS	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL EN QUÍMICA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000		
	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRICIDAD	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN ELECTRÓNICA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN MECÁNICA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN MINAS	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000	2.787.000	2.787.000
	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN QUÍMICA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000		
	INGENIERÍA DE EJECUCIÓN EN GEOMENSURA	2.504.000	2.504.000	2.617.000	2.746.000		
	BIOTECNOLOGÍA	2.504.000	2.504.000	2.705.000	2.890.000	2.932.000	2.932.000
QUÍMICA AMBIENTAL	2.504.000	2.504.000	2.705.000	2.761.000		2.801.000	
GRUPO E	OBSTETRICIA	2.358.000	2.358.000	2.547.000	2.722.000	2.762.000	2.762.000
	ENFERMERÍA	2.388.000	2.388.000	2.579.000	2.757.000	2.797.000	2.797.000
	BIOQUÍMICA	2.538.000	2.538.000	2.741.000	2.929.000	2.972.000	2.972.000
	KINESIOLOGÍA	2.388.000	2.388.000	2.554.000	2.730.000	2.770.000	2.770.000
	TEC. MÉDICA	2.480.000	2.480.000	2.679.000	2.864.000	2.906.000	2.906.000
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA			2.500.000	2.671.000	2.710.000	2.710.000
	BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA SALUD				2.778.000	2.819.000	2.819.000
GRUPO F	ING. EN ALIMENTO	2.270.000	2.270.000	2.453.000	2.504.000		
	ING. EN ACUICULTURA	2.270.000	2.270.000	2.453.000	2.527.000		
	ING. EN ESTADÍSTICA			2.404.000	2.521.000	2.558.000	2.558.000
	ECOLOGÍA MARINA	2.189.000	2.189.000	2.364.000	2.413.000		
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2.189.000	2.189.000	2.364.000	2.480.000	2.517.000	2.517.000
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2.189.000	2.189.000	2.288.000	2.400.000		
	DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO	2.388.000	2.388.000	2.494.000	2.571.000	2.609.000	2.609.000
	BIOLOGÍA MARINA						2.973.000
	ING. EN BIOPROCESOS						2.724.000
GRUPO G	EDUCACIÓN PARVULARIA	1.863.000	1.863.000	1.948.000	1.988.000	2.016.000	2.016.000
	SERVICIO SOCIAL	1.863.000	1.863.000	1.948.000			
	TRABAJO SOCIAL				1.988.000	2.016.000	2.016.000
	PEDAGOGÍA EN BIOLOGÍA Y CS. NATURALES	1.863.000	1.863.000	2.012.000	2.053.000	2.084.000	2.084.000
	PEDAGOGÍA EN QUÍMICA						
	PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICAS	1.863.000	1.863.000	2.012.000	2.053.000	2.084.000	2.084.000
	PEDAGOGÍA EN LENGUAJE	1.863.000	1.863.000	2.012.000	2.053.000	2.084.000	2.084.000
	PEDAGOGÍA EN EDUC. FÍSICA	1.863.000	1.863.000	2.012.000	2.053.000	2.084.000	2.084.000
	PEDAGOGÍA EN FILOSOFÍA	1.863.000					
	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN GRAL. BÁSICA	1.863.000	1.863.000	1.993.000	2.035.000	2.065.000	2.065.000
	PEDAGOGÍA EN INFORMÁTICA						
	CICLO BÁSICO/LICENC./PEDAG. EN FÍSICA						
	CICLO BÁSICO/LICENC. EN QCA. Y ANÁLISIS QCO.	2.212.000	2.212.000	2.311.000			
	QUÍMICA EN TECNOLOGÍA ANALÍTICA				2.360.000	2.395.000	2.395.000
	LICENCIATURA EN CS. BIOLÓGICAS	2.212.000	2.212.000	2.391.000	2.554.000		
BACHILLER EN EDUCACIÓN						1.928.000	

	BACHILLERATO EN CIENCIAS BÁSICAS	1.746.000	1.746.000	1.825.000	1.863.000	1.890.000	1.890.000
--	----------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

C. ARANCEL DE EGRESADOS

- Carreras Odontología y Medicina: \$ 926.228.
- Otras Carreras: \$ 171.676.

MODALIDADES DE PAGO

1. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

Valor que deben pagar por única vez en el año, todos los alumnos regulares adscritos a una determinada Carrera. Este arancel podrá ser cancelado en dos cuotas de \$61.500 cada una, siendo el vencimiento de cada cuota, los primeros 10 días del inicio del semestre académico.

2. ARANCEL DE CARRERA

Valor anual que todo alumno regular debe pagar de acuerdo a la Carrera que cursa. Para el pago del Arancel de Carrera, los alumnos pueden optar por una de las siguientes modalidades:

- **Pago al Contado del Arancel Anual**
El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del diez por ciento (10%), para lo cual dispone de 30 días corridos desde el inicio de clases.
- **Pago al Contado del Arancel Semestral**
El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del cinco por ciento (5%), para lo cual dispone de 15 días corridos desde el inicio de clases del respectivo semestre académico.
- **Pago en Cuotas**
El Arancel de Carrera, se pagará en 10 cuotas mensuales, de igual valor, a contar del mes de marzo a diciembre de 2013, con vencimiento los días 10 de cada mes.

3. ARANCEL DE EGRESADO

Valor semestral que debe pagar todo alumno regular que egrese de una carrera, mientras mantenga su condición de tal (máximo dos años), excepto la Carrera de Derecho, cuyo período máximo es de tres años, debiendo cancelar el Arancel durante ese período.

Los Egresados que no obtengan su Título en los plazos que establecen los reglamentos y se autorice su reincorporación a la Institución como alumnos regulares, a objeto de cumplir las exigencias para titularse, además del Arancel de Egresado, deberán pagar en forma proporcional los nuevos servicios que sean demandados. Este valor se calculará multiplicando el factor 0,12 por el número de asignaturas inscritas y por el valor del Arancel Anual de la Carrera para cada semestre.

Aquellos alumnos que rindan y aprueben su examen de grado dentro de los 30 días corridos contados, desde la fecha oficial de inicio de las actividades docentes semestrales de sus carreras

fijadas por efemérides, quedarán exentos del pago de Arancel de Egresado de ese semestre, debiendo pagar sólo el Arancel de Inscripción.

El alumno que no haya pagado los correspondientes Aranceles, deberá realizar el pago de éstos, antes de entregar el trabajo correspondiente a su actividad de Titulación.

CAMBIO DE CARRERA INTERNO

Los alumnos que se cambien de carrera dentro de la Universidad, deberán cancelar el Arancel correspondiente a su nueva Carrera. Si el alumno (a) hubiere cancelado la totalidad del Arancel de su Carrera Anterior, este pago se abonará a las cuotas de su nuevo Arancel.

Si una vez imputado el abono del Arancel de la nueva Carrera quedase un saldo a favor del alumno(a) éste se procederá a devolver en los casos de pago en efectivo. En la situación de los alumnos que pagan a través de Crédito de Matrícula Universitario, se procederá a la modificación del Pagaré correspondiente. (Título III del Arancel de Matrícula, Art. 9º).

ALUMNOS QUE ESTUDIEN DOS CARRERAS SIMULTÁNEAS

Los alumnos que estudien al mismo tiempo dos carreras en esta Universidad, deberán pagar en cada una de ellas el Arancel de Inscripción y el Arancel de Carrera o Egresado, según corresponda.

ALUMNOS QUE INGRESAN A OTRAS CARRERAS

Los alumnos que realicen una transferencia de Carrera, perderán para efectos de pago de Aranceles, su calidad de alumnos antiguos. El año de ingreso en la nueva Carrera corresponderá al año en que se oficialice su transferencia a ella.

Si el estudiante es beneficiario del Crédito Universitario, Beca u otro beneficio en la carrera antes del traslado, deberá efectuar los trámites reglamentarios que correspondan en el Servicio de Bienestar Estudiantil.

ARANCELES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los alumnos que mantengan al día el pago de sus Aranceles de Inscripción, de Carrera y/o Egresado, tendrán derecho a la obtención de todos los servicios y postulación a todos los beneficios que les ofrece la Universidad de Antofagasta.

ABANDONO DE LA UNIVERSIDAD SIN EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO

El alumno Regular (no egresado) que abandone la Universidad sin haber tramitado su Renuncia o Retiro Temporal (Art. 45 y 53) del Reglamento de Estudiantes de Pre-Grado, quedará en mora con esta Universidad por el semestre correspondiente y sus documentos de pago serán enviados a cobranza judicial para hacer efectivo su cobro.

ALUMNOS QUE EFECTÚEN RETIRO TEMPORAL O RENUNCIA

Los alumnos que efectúen Retiro Temporal o Renuncien a la Carrera, deberán pagar el semestre en el cual efectúen el trámite, independiente de la fecha de plazo para Retiro publicado en las Efemérides.

2. **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°35, de 08 de enero de 2013, que trata sobre esta misma materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

LLM/MSB/FFDLC/YAC/PTG/mvr

Distribución :
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Direc. Desarrollo Estudiantil
Dirección de Docencia
Dirección Admisión y Reg. Curricular
Depto. Títulos y Grados
Oficina de Santiago

